



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

BUIN,

27 ENE 2021

661715

DECRETO ALCALDICIO N° 226 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones; Ley N° 21.221 de 2020, que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electorales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 92, de fecha 25 de enero de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación y descarga de valores de la Patente Comercial Rol 2-1963 y la Patente de Microempresa Familiar Rol 5-366, a nombre de Daniela Silva Grez. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Acta de Inspecciones N° 4387, de fecha 14.12.2020, en la que se deja constancia que en la dirección no existe infraestructura ni mobiliario que evidencie la existencia de ejercicio comercial, encontrándose el local cerrado sin funcionamiento.
- ✦ Prov. N° 10.503, de fecha 07.12.2020 ingresada por Daniela Silva Grez, se adjunta solicitud de anulación Rol 2-1963 y Rol 5-366.
- ✦ Certificado de Término de Giro Simplificación de la Reforma tributaria N° 4, emitido por el Jefe de Unidad Buin del SII con fecha 07.12.2020.
- ✦ Certificado de Deuda, de fecha 22.12.2020, correspondiente al Rol 2-1963.
- ✦ Certificado de Deuda, de fecha 22.12.2020, correspondiente al Rol 5-366.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la anulación.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación**, de la Patente Comercial Rol 2-1963 y de la Patente de Microempresa Familiar Rol 5-366, a nombre de Daniela Silva Grez, RUT N° , ya que, según lo informado en Acta de Inspecciones N° 4387/2020 de la Dirección de Administración y Finanzas, la patente comercial no se encuentra en funcionamiento.

2.- Autorícese la **descarga de valores** del sistema de patentes comerciales desde la cuota correspondiente a Enero de 2014 a la fecha, considerando que la contribuyente presenta término de giro ante el Servicio de Impuestos Internos desde Octubre de 2013.

3.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA-GMG, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Comercial\Anulación y Eliminación Deuda\Daniela Silva Grez.doc

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl